



**ALCALDÍA DE MANAGUA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN**  
**DIRECCIÓN ESPECÍFICA CARTERA Y COBRO**

**PAGARÉ A LA ORDEN**

YO, \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará “EL DEUDOR”, hago constar por el presente documento que pagaré a la **ALCALDÍA DE MANAGUA** o a su orden, en ésta ciudad la cantidad de **Tres Mil Quinientos Cincuenta CORDOBAS CON 00/100 (C\$3,550.00)** en concepto de cancelación de Acuerdo de Pago # \_\_\_\_\_ al día 07 de Abril de 2014 en moneda corriente. En caso de que faltare al pago en la fecha señalada, incurriré en mora por el solo hecho del incumplimiento sin necesidad de requerimiento judicial, quedando en libertad mi acreedor para exigir el inmediato cumplimiento de la presente obligación, por medio de la correspondiente ejecución, me comprometo también a pagarle además del principal, los gastos de cobranza judicial o extrajudicial como los intereses legales y moratorios.

Renuncio a los trámites del juicio ejecutivo ya que este documento presta mérito ejecutivo, por ser la obligación contraída de los créditos privilegiados de conformidad con los Artos. 2344 inciso VI y 2347 inciso V y del Arto. 54 del Plan de Arbitrios Vigente. Renuncio a mi domicilio y a los beneficios de cualquier ley moratoria vigente o que se dictará en el futuro tendiente directamente a conceder ampliación del plazo, cambio de forma de pago, prórroga o cualquier otra modalidad que no sea la establecida en éste documento. Al verificar el pago reconoceré a mi acreedor la diferencia que resultare por efectos de devaluación que hubiere sufrido la moneda nacional con respecto al dólar americano, de acuerdo a la cláusula de interés abajo incluida. Renuncio también a las excepciones del caso fortuito, y fuerza mayor en relación con el cumplimiento de la obligación aquí estipulada, cuyo riesgo asumo. En caso de que haya ejecución estoy de acuerdo en que sea designado por mi acreedor al depositario de los bienes que se embarguen y para los efectos de la subasta, admito desde ya que tenga plena ampliación los Artos. # 1777 y 1778 Pr., aún cuando sus efectos estuvieran suspendidos por la ley.

**CLAUSULA DE SOSTENIMIENTO DE VALOR**

El valor o saldo de la deuda expresada en córdobas (moneda nacional) en el presente documento, queda sujeto a la equiparación del dólar americano (tipo de cambio vigente) en relación al córdoba al momento de su pago. El valor oficial del córdoba base para el cálculo a la fecha es de C\$   X   por dólar americano.

**Continuación del pagaré a la orden del Acuerdo Pago No. 2013-353**

**CLAUSULA DE INTERESES**

El deudor reconoce a la Alcaldía de Managua el pago de interés de 0% mensual aplicada sobre saldos. En caso de caer en mora en interés será el que cobran en éste caso los Bancos comerciales.

Managua, 24 de abril de 2014

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE (DEUDOR)**

**Cedula:**  
**Propietaria**

Yo, \_\_\_\_\_ por medio del presente documento me constituyo fiador solidario hasta por la suma arriba descrita, obligándome en los mismos términos expresados en el documento anterior. Acepto que ésta solidaridad no se suspenderá por el hecho que el acreedor reciba cantidades anticipadas de dinero, del principal o intereses después de vencido el plazo estipulado o por prórroga de éste concepto de convenio tácito expreso, siendo entendido que ésta solidaridad subsistirá o hasta que la presente obligación sea completamente cancelada, y autorizo de antemano al acreedor para conceder prórroga del plazo al deudor, sin que la falta de aviso viole mi solidaridad en todo y cada uno de sus términos.

Managua 24 de abril de 2014

**FIRMA FIADOR**

**ANTE MI:**  
**Abogado y Notario Público**

**Firma**